

CÓDIGO ÉTICO

0 1 / ENTIDAD HISTORIA Y FINES	Pag 3
02 / IDENTIDAD MISION, VISIÓN, VALORES	Pag 5
03 / PUNTO DE PARTIDA PLANTEAMIENTO	Pag 6
04 / A QUIEN SE DIRIGE Y A QUIEN SE APLICA	Pag 7
05 / PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	Pag 8
06 / COMPROMISOS OBJETIVOS	Pag 13
07 / APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Pag 14





O1 ENTIDAD Historia



La evolución de Fundación Cauce ha estado marcada por las necesidades de la sociedad, focalizando su centro de atención en las personas. Fundación Cauce es una organización no gubernamental de carácter benéfico asistencial, la primera con estas características en Castilla y León, que nace en Valladolid en 1996 como respuesta a la inquietud de un grupo de personas ante la necesidad de diferentes colectivos que demandan su solidaridad.

La evolución de Fundación Cauce ha estado marcada por las necesidades de la sociedad, si bien, en un principio se dedicaba exclusivamente al voluntariado y acciones de cooperación, más tarde implementó itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social. En los últimos años, se ha dado un gran avance en el desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial y actividades de sensibilización en el entorno empresarial.

De acuerdo con los fines que se recogen en sus Estatutos, Fundación Cauce tiene por objeto:



Fomentar una cultura de la solidaridad centrada en la persona y en la necesidad de lograr mejores y más dignas condiciones de vida, trabajo, libertad y participación social.



Promover la educación, formación y cultura; la cooperación, sensibilización y educación para el desarrollo, la ayuda a las personas y a las familias así como fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Contribuir a la erradicación de la pobreza a través de un desarrollo humano, económico y social sostenible y equilibrado, que mejore las condiciones socioeconómicas de la población más desfavorecida, incentive el desarrollo de las capacidades humanas y fortalezca la sociedad civil.

FUNDACIÓN CAUCE / CÓDIGO ÉTICO



En los estatutos se refleja la importancia de la "cultura de la solidaridad" teniendo como pilar fundamental Ayudar a las personas y a las familias".



La realización y promoción de labores de voluntariado social con personas mayores, infancia, juventud, inmigrantes y adultos con necesidades especiales, en todo caso la atención a las personas y colectivos más desfavorecidos.



El empleo, orientación, formación e inserción de personas en riesgo de exclusión social (jóvenes parados de larga duración, inmigrantes y minorías para garantizar en condiciones de justicia y equidad, el acceso de todos a los bienes y servicios básicos, fomentando la igualdad de oportunidades y el diálogo multicultural



El apoyo a la familia promoviendo programas y actividades de conciliación familiar y laboral.



La protección del medio ambiente y el desarrollo rural es un eje fundamental en los puntos de actuación que se tiene desde Fundación Cauce.

02 / IDENTIDAD Misión, Visión y Valores



"Respetar la dignidad de la persona es nuestra principio fundamental" Fundación Cauce cuenta con una identidad propia compuesta por una Misión, una Visión y unos Valores claramente definidos, los cuales en su conjunto, deben ser el pilar sobre los que se forja la conducta de los patronos y empleados en la toma de decisiones, y en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en todas las provincias donde tenemos presencia. Adoptamos por ello esta identidad (Misión, Visión, Valores) como guía de nuestro comportamiento.



Fundación Cauce lleva a cabo acciones directas y de sensibilización, de lucha contra la pobreza de personas y familias con mayor riesgo de exclusión social, así como sensibilizar y apoyar iniciativas de otras organizaciones, promotoras de aquellos valores que contribuyan al bien de la sociedad.



Ser un cauce de solidaridad, inserción socio-laboral y cooperación al desarrollo, así como impulsar la Responsabilidad Social Empresarial colaborando con el progreso de la familia, la mujer, la infancia y las personas en riesgo de exclusión social.



Respeto a la dignidad de la persona humana, solidaridad, disponibilidad, transparencia, honradez, defensa de la familia, la vida y la justicia social.

Planteamiento Planteamiento

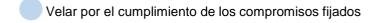
Fundación Cauce cuenta con un Sistema de Calidad Propio, que junto a su política de Responsabilidad Social, enmarca todas y cada una de las acciones desarrolladas, lo que en la práctica supone poseer, mantener y mejorar constantemente un proceso integral de gestión y prestación de servicios sociales responsable, sostenible, transparente y externamente auditado.

En este esfuerzo por certificar la calidad de sus servicios, y siendo consciente de la responsabilidad implícita en las actuaciones que lleva a cabo, Fundación Cauce desarrolla su Código Ético, como complemento a las Políticas de Buenas Prácticas de la entidad, con los siguientes objetivos prioritarios:





Incrementar la transparencia de las intervenciones llevadas a cabo en todas sus actuaciones.



El presente Código Ético tiene por objeto establecer las pautas generales de conducta alineadas con la identidad de la Fundación y que deben servir de guía para la actuación de sus Patronos/as, sus empleados/as y de cualquier tercero que opere con la Fundación para alcanzar los objetivos de la Fundación en una sociedad global, compleja y cambiante.



A QUIEN SE DIRIGE Y A QUIEN SE APLICA





El gobierno, administración y representación de la Fundación Cauce corresponde al PATRONATO, máximo órgano de gobierno y representación de la Fundación, responsable de asegurar el cumplimiento de este Código Ético, así como de promover, en todo momento, el cumplimiento de los más altos estándares éticos y de legalidad en la realización de los objetivos y fines de la Fundación, con arreglo a las normas contenidas en los estatutos fundacionales.



Este Código Ético es aplicable a los Patronos y a todos los Profesionales de la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico, relación profesional o tipología de contrato laboral. Los terceros con los que nos relacionamos, donde se incluye a Voluntarios/as, Padrinos/as de la Fundación, Consultores, Entidades Beneficiarias, y Empresas Colaboradoras, son una extensión de la Fundación. Por esta razón, deben actuar de forma acorde con nuestro Código Ético. Asimismo, debemos fomentar que estos terceros desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares.



La Fundación Cauce tomará las medidas oportunas cuando considere que no se ha cumplido con nuestras políticas internas y/o con obligaciones contractuales.

O5 / PRINCIPIOS De Actuación



Los principios suponen la hoja de ruta antes de ejecutar cualquier actividad de la Entidad. Son la base de cualquier acción que se realice en cada área.

TRANSPARENCIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y FISCAL.

Fundación Cauce se compromete al Cumplimiento del régimen jurídico relativo a la gestión económica y actividad de la Fundación, así como, al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas sobre el Plan de actuación, contabilidad y auditoría establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones.

Para ello, Fundación Cauce realiza las siguientes actuaciones:



1. Contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permite un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello, cuenta con un libro diario, un libro de inventarios y cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.



2. Todos los años se realiza una auditoría externa de las cuentas anuales de la Fundación.



3. Presentación al Protectorado de Fundaciones de Castilla y León de las Cuentas Anuales, Memoria de Actividades, Plan de Actuación y Previsión, en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Para dar cumplimiento de lo anteriormente citado, en las sedes de Fundación Cauce se debe cumplir:

FUNDACIÓN CAUCE / CÓDIGO ÉTICO



Los archivos de la entidad deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles.



Los empleados/as deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes exijan, y no podrán destruirse documentos que sean relevantes para procesos administrativos o judiciales, futuros o en curso. Cualquier clase de correspondencia, ya sea mediante carta, fax o correo electrónico, o bien de forma verbal deberá comunicarse de forma clara y concisa.



Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las actuaciones de la Fundación y deben dar una visión verdadera y exacta de los archivos de la Entidad.



La justificación de las subvenciones se realizará mediante la aportación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos y los pagos realizados en la ejecución de los programas y actuaciones relacionados con el objeto del convenio al que se haga referencia, ajustándose en todo momento a las obligaciones que en las bases de cada subvención se requieran por parte de entidades beneficiarias.



Los empleados/as de Fundación Cauce que deban presentar información económica y financiera para las Cuentas Anuales e Informes Financieros serán responsables de asegurar que esta información es completa y correcta.



Los empleados/as están obligados a colaborar y entregar la información financiera, contable y fiscal de la Fundación cuando así lo requieran auditorías externas, juzgados o tribunales siempre que lo soliciten dentro de un procedimiento judicial o administrativo iniciado al efecto.



TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA



Fundación Cauce desarrolla su actividad principal en la ejecución de acciones de lucha contra la pobreza de personas y familias con mayor riesgo de exclusión social, en colaboración con la Administración Pública, por ello Fundación Cauce tiene pleno compromiso a actuar con la máxima transparencia y legalidad.

Para dar cumplimiento de lo anteriormente citado, en las sedes de Fundación Cauce se debe cumplir las siguientes normas internas:



Queda totalmente prohibido que los empleados/as de Fundación Cauce ofrezcan o entreguen cualquier obsequio o retribución a funcionarios/as de la Administración pública, para que realice o no un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, especialmente si la actuación conseguida o pretendida de la autoridad o funcionario tuviere relación con un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos.



Los empleados/as de Fundación Cauce tienen la obligación de remitir o consultar a su superior jerárquico si consideran que un negocio o relación con la Administración Pública pueda incurrir en un ilícito penal. Si no realizaran dicha comunicación y llevasen a cabo una actividad ilegal con la Administración Pública serán responsables de los posibles delitos que se produzcan.



Cuando los empleados/as sean requeridos por cualquier funcionario/a público o autoridad, cuyo trabajo sea investigar posibles incumplimientos legales o iniciar procesos por infracciones tendrán la obligación de remitir la documentación solicitada, sin omitir información alguna, ni extractar la documentación solicitada. Los empleados/as son responsables de reunir la información que les sea requerida, remitiéndola de manera completa, clara, correcta, oportuna y comprensible.

RESPETO Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN LABORAL

Fundación Cauce cuenta con un PLAN DE IGUALDAD que guía y enmarca todas y cada una de las acciones desarrolladas dentro de nuestras sedes, en las diferentes provincias donde estamos presentes.

Por ello Fundación Cauce garantiza que:



Las condiciones laborales de nuestros empleados/as deben ser siempre justas, igualitarias, basadas en el respeto y sin discriminación alguna por razón de raza u origen étnico, sexo, creencias religiosas, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



Se lleva a cabo acciones de protección y prevención contra la discriminación y el acoso de cualquier empleado/a tanto en el ámbito laboral como en su contacto con personas externas. Los empleados/as deben de ser prevenidos por cualquier acción discriminatoria e informados de las buenas prácticas laborales, para que sean objetivos y respetuosos en sus relaciones con sus compañeros y terceras personas, incluyendo voluntarios/as, usuarios/as, proveedores y funcionarios/as públicos.



Los empleados/as de Fundación Cauce deban estar comprometidos a proteger unas condiciones laborales justas y respetuosas, a luchar contra la discriminación y a proteger la buena reputación de Fundación Cauce.



Los empleados/as de Fundación Cauce tienen la obligación de mantener las buenas prácticas laborales y una conducta igualitaria sin discriminación hacia su compañeros/as o su subordinados/as, pudiendo elevar cualquiera consulta o advertencia al Departamento Jurídico sobre cualquier actuación que pueda considerarse discriminatoria.



Los empleados/as de Fundación Cauce deben ser cordiales y eficientes cuando utilicen cualquier medio de comunicación corporativo y/o cualquier forma de representación de la Fundación.

BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Fundación Cauce cuenta con un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERNO que garantiza que todas las acciones que se desarrollan y toda la información manejada cumplan con la aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por ello Fundación Cauce garantiza las siguientes actuaciones:



El buen uso de la información y los datos a la que tenemos acceso, así como, de los sistemas informáticos que nuestros trabajadores/as utilizan en el ejercicio de sus funciones.



Los trabajadores/as de Fundación Cauce tienen la obligación de hacer un buen uso de los sistemas y equipos informáticos facilitados para el desarrollo de su trabajo, quedando completamente prohibido el uso de los mismos para la comisión de cualquier acto ilegal o constitutivo de delito que pueda ser causa de responsabilidad civil o penal, así como, de cualquier tipo de sanción administrativa o de sanciones en aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.



Se prohíbe que cualquier trabajador/a de Fundación Cauce, por cualquier medio, sin autorización y de manera grave borrase, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese, o hiciese inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos o propios.



Aplicación de las medidas de control y prevención que sean necesarias para que los trabajadores/as de la Fundación Cauce no introduzcan o transmitan datos en un sistema informático ajeno o propio, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos.

O6 COMPROMISOS OBJETIVOS

- Actuar siempre conforme al presente Código Ético intentando promover su conocimiento.
- Comunicar siempre cualquier irregularidad que se pueda observar en la Fundación, y colaborar en cualquier materia de esta índole.
- Mostrar ejemplaridad en la conducta, rectitud y objetividad a la hora de tomar decisiones que afecten a la Fundación.
- Proteger la información para evitar un uso o divulgación indebidos
- Mostrar lealtad en cualquier ámbito a los estándares que definen e impulsan la Fundación.
- Velar porque todas las actuaciones se desarrollen conforme a la normativa vigente y a las políticas y procedimientos internos, asegurando que la Fundación Cauce opera con integridad según los compromisos determinados por el Patronato y acorde con la misión que la entidad tiene estipulada en sus estatutos.
- Las actividades de Fundación Cauce deben ser examinadas periódicamente de forma crítica para determinar su eficacia y eficiencia, así como la necesidad de la continuación de los programas o la creación de otros nuevos.
- Las actuaciones de la entidad deben estar llevadas a cabo por profesionales y voluntarios/as y estar centradas en el concepto de atender las necesidades sociales, teniendo en cuenta los cambios de la sociedad.

APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Código ha sido aprobado por su Patronato en su reunión mantenida el 14 de mayo de 2021 y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido del presente documento será actualizado y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios y regulación en general y de la Fundación Cauce en particular.

La Fundación Cauce cumple con la legislación aplicable de las Comunidades Autónomas en los que opera evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar su reputación y/o producir consecuencias adversas.





Oficina Central Sede: Avenida Medina del Campo 9, bajo 47014 Valladolid Tfno: 983456634